



CARTILLA CONCEPTOS BÁSICOS DE DEFENSA CIVIL



INDICE

1. Defensa Civil. Definición. Funciones.
2. Marco Legal: Ley de Defensa Civil N° 3921.
3. Estructura Organizativa.
4. Definición de Riesgo y Amenaza. Clasificación de amenazas según su origen.
5. Definición de Desastres y Vulnerabilidad.
6. Gestión Integral del Riesgo.
7. Protección Oficial.
8. Servicios de Defensa Civil.
9. Intervención de Defensa Civil durante las etapas de la emergencia.
10. Autoprotección Individual y Colectiva.

DEFINICION

De acuerdo a la Ley Provincial de Defensa Civil N° 3921 y su Decreto Reglamentario 2036/14, entiéndase por Defensa Civil la parte de la Defensa Nacional que comprende *"...el conjunto de medidas y actividades no agresivas tendientes a evitar, anular o disminuir los efectos que la guerra, los agentes de la naturaleza o cualquier desastre de otro origen puedan provocar sobre la población y sus bienes, contribuyendo a restablecer el ritmo normal de vida de las poblaciones afectadas..."*

Para una mayor comprensión de esta definición, analizaremos sus párrafos principales:

"...el conjunto de medidas y actividades". O sea que abarca no solamente las directivas y normas, sino también el desarrollo de una serie de actividades que capaciten y pongan en mejores condiciones a la comunidad para afrontar el evento.

"...no agresivas". Es decir, de carácter pasivo

"...tendientes a evitar anular o disminuir". Esto significa acción preventiva y de auxilio, como ser toda acción o medida que se adopta antes y durante el evento.

"...los efectos que la guerra, los agentes de la naturaleza o cualquier desastre de otro origen pueden provocar sobre la población y sus bienes". Esto significa que la Defensa Civil no se circunscribe a una determinada emergencia. Por el contrario, su campo de acción abarca todas las posibilidades imaginables.

"...contribuyendo a restablecer el ritmo normal de vida en la zona afectada". Se trata de una normalidad no definitiva mediante la rehabilitación de servicios esenciales. De esta forma se logra un cierto bienestar, se levanta la moral y se da sensación de seguridad a la población.

Desde otro punto de vista es un sistema de protección pasiva de la población. Su objeto es limitar los daños causados por los desastres de origen bélico, naturales o provocados por el hombre. Es también una **FUNCIÓN DE GOBIERNO**.

¿A QUIENES AFECTA?

A la **COMUNIDAD** toda:

- ❖ Poderes públicos y organismos del Estado
- ❖ Organizaciones no estatales de cualquier naturaleza
- ❖ Habitantes

¿CON QUE MEDIOS CUENTA?

Todos aquellos de que el país dispone, en **PERSONAL y MATERIA**, racionalmente utilizados, a los fines que se persiguen.

Todos estos medios virtualmente se movilizan por determinación del **PODER PÚBLICO**

¿EN QUE SE BASA LA DEFENSA CIVIL?

Ante todo, en la **SOLIDARIDAD SOCIAL** (sentimiento e impulso de socorrer al prójimo) y en la **AYUDA MUTUA**.

La **DEFENSA CIVIL** no excluye, ni resta personalidad, ni invade **JURISDICCION** o entidad alguna; su misión es facilitar la **ACCION CONJUNTA**, coordinando las misiones de los distintos elementos.

MARCO LEGAL

Ley Provincial de Defensa Civil Numero 3.921

Decreto Reglamentario Número 2.036/14

A continuación, se destacan sus artículos más relevantes y considerados de importante conocimiento.

ARTICULO 1°

El Gobernador de la Provincia tendrá a su cargo la Planificación, Organización, Promoción, Coordinación, Control y Dirección de la Defensa Civil y, eventualmente la Conducción de las Operaciones de Emergencia dentro del ámbito provincial.

ARTICULO 5°

Los Intendentes y Comisionados Comunales, dentro de su jurisdicción territorial, tendrán la misma responsabilidad que la establecida en el Artículo 1° de la presente Ley para el Gobernador de la Provincia, debiendo cumplir estrictamente las directivas e instrucciones que el imparta.

ARTICULO 6°

Las Asociaciones y entidades de asistencia social, educativas, culturales, deportivas, gremiales, mutualistas y cooperativas; sociedades comerciales e industriales, instituciones religiosas y las entidades privadas en general, deberán colaborar en la forma y medidas que le sean requeridas por las autoridades de Defensa Civil de su jurisdicción. Serán responsables del cumplimiento de las disposiciones que se dicten en tal sentido los que ejerzan autoridad en las entidades a que se refiere el presente artículo.

ARTICULO 7°

Todos los habitantes de la Provincia, excepto los que integran las fuerzas armadas, compartirán en mayor o menor grado solidariamente la responsabilidad en la preparación y ejecución de la Defensa Civil; estas actividades serán consideradas carga pública.

ARTICULO 8°

Los infractores a la obligación establecida en el artículo anterior serán reprimidos con multa, sin perjuicio de la responsabilidad penal que correspondiere.

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

En nuestro país la Defensa Civil se halla organizada en tres niveles: Nacional, Provincial y Municipal.



En cualquiera de los tres niveles mencionados el accionar de Defensa Civil es constante, no se limita su participación en las emergencias. Por el contrario, continuamente se trabaja en el estudio de las distintas hipótesis de emergencia que puedan afectar a la comunidad, elaborándose planes eficaces que permitan afrontarlas, cumpliendo con el objetivo de salvaguardar las vidas y los bienes de la sociedad.

Para la organización de los diferentes conceptos o construcción sobre la perspectiva de gestión de riesgo trabajaremos como principales documentos de referencia a la Ley N° 27.2871 del Sistema Nacional para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil y el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres (2015- 2030) de Naciones Unidas.

RIESGO

La **Ley N° 27.287** define *riesgo* como “probabilidad de que una amenaza produzca daños al actuar sobre una población vulnerable”.

De acuerdo a la **Estrategia Internacional para la Reducción de Desastres de las Naciones Unidas (UNISDR)**, el riesgo es “la combinación de la probabilidad de que se produzca un evento y sus consecuencias negativas” (UNISDR, 2009, pág. 30).

A partir de estas definiciones podemos afirmar que el riesgo es la probabilidad o posibilidad de que suceda un desastre. Para ello deben combinarse dos condiciones dentro de las comunidades: la amenaza o peligro y una población vulnerable con limitadas capacidades para responder y recuperarse.

AMENAZA

La **Ley N° 27.287** define *amenaza* como “factor externo representado por la posibilidad de que ocurra un fenómeno o un evento adverso, en un momento, lugar específico, con una magnitud determinada y que podría ocasionar daños a las personas, a la propiedad; la pérdida de medios de vida; trastornos sociales, económicos y ambientales”.

En el **Marco de Acción de Hyogo** se define *amenaza/peligro* como “evento físico potencialmente perjudicial, fenómeno o actividad humana que puede causar pérdida de vidas o lesiones, daños materiales, grave perturbación de la vida social y económica o degradación ambiental. Las amenazas/peligros incluyen condiciones latentes que pueden materializarse en el futuro. Pueden tener diferentes orígenes: natural (geológico, hidrometeorológico y biológico) o antrópico (degradación ambiental y amenazas tecnológicas)”.

De acuerdo a la **Estrategia Internacional para la Reducción de Desastres de las Naciones Unidas (UNISDR)**, por sus siglas en inglés), una amenaza es “un fenómeno, sustancia, actividad humana o condición peligrosa que pueden ocasionar la muerte, lesiones u otros impactos a la salud, al igual que daños a la propiedad, la pérdida de medios de sustento y de servicios, trastornos sociales y económicos, o daños ambientales” (UNISDR, 2009, pág. 5).

Clasificación de las Amenazas según su origen:

Amenazas naturales	De origen geológico	Sismos, erosiones, erupciones volcánicas, deslizamientos, etc.
	De origen hidrometeorológico	Lluvias intensas, granizadas, olas de frío, heladas extremas, sequías, huracanes, tormentas, olas de calor, etc.
	De origen biológico	Brotos de enfermedades, epidemias, contagios de plantas o animales, insectos u otras plagas e infestaciones.
Amenazas antrópicas	Degradación ambiental	Contaminación ambiental con sustancias líquidas, gaseosas y residuos sólidos, relaves mineros, agroquímicos, contaminación con plástico y basura, derrame de petróleo, cloacas, etc.
	Amenazas tecnológicas	Accidentes de transporte, explosiones de fábricas, incendios, derrames de químicos, contaminación industrial, radiación nuclear, desechos tóxicos, ruptura de represas, etc.

DESASTRE

El concepto de riesgo se complementa con el concepto de desastre. De acuerdo a la **Ley N° 27.287** se entiende *desastre* como “la interacción entre una amenaza y una población vulnerable que, por su magnitud, crea una interrupción en el funcionamiento de una sociedad y/o sistema a partir de una desproporción entre los medios necesarios para superarla y aquellos medios a disposición de la comunidad afectada”.

VULNERABILIDAD

De acuerdo a la **Ley N° 27.287** se define *vulnerabilidad* como “factor interno de una comunidad o sistema. Características de la sociedad acorde a su contexto que la hacen susceptible de sufrir un daño o pérdida grave en caso de que se concrete una amenaza”.

En tanto, el **Marco de Acción de Hyogo** la define como “las condiciones determinadas por factores o procesos físicos, sociales, económicos y ambientales que aumentan la susceptibilidad y exposición de una comunidad al impacto de amenazas”.

De acuerdo a los conceptos planteados, es posible afirmar que una comunidad es vulnerable cuando tiene limitaciones o poca capacidad de respuesta, resistencia y recuperación frente a un fenómeno, peligro o amenaza que pueda afectar su vida y sus medios de vida. Para identificar la vulnerabilidad en las comunidades deben revisarse sus factores físicos, sociales, económicos y ambientales.

Factores sociales: Se consideran las condiciones de pobreza de una población, que se visibilizan en el grado de desnutrición de niñas, niños y adolescentes, en la carencia de servicios básicos como luz, agua y cloacas, en el hacinamiento, en la imposibilidad de que los jefes y jefas de familia puedan cubrir con sus ingresos la canasta básica de alimentos, el grado de analfabetismo, o el desconocimiento por parte de la comunidad de las medidas mínimas de preparación frente a situaciones de desastre.

Factores materiales: Se toman en cuenta las características de construcción de las viviendas (podemos encontrar las viviendas construidas de manera deficiente en territorios propensos a desastres tales como inundaciones, sismos, aludes) o la deficiente o inadecuada urbanización del territorio, entre otros.

Factores económicos: Han de tenerse en cuenta, entre otras variables, la cantidad de unidades productivas en los territorios, las principales labores desarrolladas por la comunidad, los ingresos de las familias, etc.

Factores ambientales: Encontramos el deterioro de los suelos, el manejo de las cuencas hídricas, la deforestación, entre otras cuestiones.

GESTION INTEGRAL DEL RIESGO

De acuerdo a la **Ley N° 27.287**, Ley del Sistema Nacional para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil, se entiende la *gestión integral de riesgos* como “un proceso continuo, multidimensional, interministerial y sistémico de formulación, adopción e implementación de políticas, estrategias, planificación, organización, dirección, ejecución y control, prácticas y acciones orientadas a reducir el riesgo de desastres y sus efectos, así como también las consecuencias de las actividades relacionadas con el manejo de las emergencias y/o desastres. Comprende acciones de mitigación, gestión de la emergencia y recuperación”.

Asimismo, el **Marco de Sendai** indica sobre la gestión de riesgos de desastre que “está orientada a la protección de las personas y sus bienes, salud, medios de vida y bienes de producción, así como los activos culturales y ambientales, al tiempo que se respetan todos los derechos humanos, incluido el derecho al desarrollo, y se promueve su aplicación”.

Sumado a ello plantea que “las políticas y prácticas para la gestión del riesgo de desastres deben basarse en una comprensión del riesgo de desastres en todas sus dimensiones de vulnerabilidad, capacidad, grado de exposición de personas y bienes, características de las amenazas y entorno. Esos conocimientos se pueden aprovechar para la evaluación del riesgo previo a los desastres, para la prevención y mitigación y para la elaboración y aplicación de medidas adecuadas de preparación y respuesta eficaz para casos de desastre”.

La gestión del riesgo de desastres tiene como finalidad evitar, disminuir o transferir los efectos adversos de las amenazas y peligros que afectan a una comunidad. Dicho proceso se lleva a cabo a partir del desarrollo de diversas actividades y medidas de prevención, mitigación y preparación, fortaleciendo las capacidades para reducir el impacto de las amenazas y las posibilidades de que ocurra un desastre

PROTECCION CIVIL

La Protección Civil de la comunidad se organiza y prepara conforme a los siguientes principios:

- a) **Protección Oficial**
- b) **Autoprotección**

La Protección Oficial la organiza, prepara y ejecuta el Estado para protección del conjunto de la población.

La Autoprotección, comprende la organización, preparación y ejecución de todas las medidas que adoptan las personas y los establecimientos comerciales, industriales, sanitarios, religiosos, etc. y viviendas privadas para su inmediata y directa protección.

Este material está destinado a indicarle en forma sucinta, cual deberá ser la actitud del ciudadano para sobrevivir a los desastres, los pasos a dar para atenuar los efectos de los mismos, retomar su habitual ritmo de vida en el más breve lapso posible y coadyuvar en el proceso de recuperación de la comunidad de que forma parte.

PROTECCION OFICIAL

Es el conjunto de medidas y actividades dictadas y llevadas a cabo por el Gobierno en salvaguarda de la vida y los bienes de la población, o sea que abarca no solo las directivas y normas, sino, el desarrollo de una serie de actividades que capaciten y pongan en mejores condiciones a la comunidad para afrontar algún evento destructivo que ponga en peligro su vida. Son dos los objetivos básicos:

- ✚ **Acción preventiva:** para anular, evitar o disminuir la vulnerabilidad: ello significa, tratar de minimizar los posibles daños que puedan surgir como consecuencia de un evento adverso. Este objetivo adquiere una importancia vital ya que abarca todas las medidas y acciones a tomar, previas a una situación de riesgo considerando que la gravedad del efecto previsible guarda estrecha relación con las previsiones a adoptar, ello implica crear las mejores condiciones para aumentar las posibilidades de supervivencia de la población, ello se logra mediante medidas preventivas que se adoptan como concienciar e instruir a la población, evacuaciones preventivas y autoprotección organizada.
- ✚ **Acción de Coordinación:** durante la emergencia Defensa Civil ejerce una acción de coordinación de los medios materiales y humanos que posee el Estado, destinado al auxilio y rehabilitación de los servicios esenciales para prestar asistencia a las personas y la protección de sus bienes poniendo en vigencia los recaudos previstos en los Planes de Emergencia.

Conviene hacer un breve comentario sobre estos objetivos: hablar de **PROTECCION OFICIAL** es hablar de Defensa Civil entonces entendemos como Autoprotección Oficial a las Operaciones de Defensa Civil que realiza cuando responde a una emergencia masiva cualquiera, como una inundación, tornado, terremoto u otro desastre natural o un incendio importante, explosión o accidente de magnitud puesto que es la respuesta concertada a una situación de emergencia, una respuesta que requiere el máximo uso de los recursos estatales y privados y con una mayor coordinación que la que existe normalmente (empleo de la totalidad del potencial).

¿COMO FUNCIONA LA PROTECCIÓN OFICIAL?

Producido un evento cualquiera en una localidad, la Comuna pone en acción su Defensa Civil en forma inmediata; si el evento por su magnitud sobrepasa las posibilidades de la Comuna, ésta solicita la contribución de las ciudades contiguas, contribución que debe estar planificada de antemano mediante acuerdos de ayuda mutua.

Sobrepasadas las posibilidades intercomunales, se pasa al escalón provincial que es en definitiva la última etapa dentro de este nivel. Esto es, la ayuda del Gobierno de la Provincia que dirige y coordina las operaciones, en algunas circunstancias de suma gravedad o por la extensión de las mismas.

Sobrepasadas las posibilidades de la Provincia, se recurre al Gobierno Nacional que concurre con la asistencia federal, no solo en la etapa de auxilio sino también – si es necesario – en la etapa de rehabilitación y reconstrucción, en las que con frecuencia se dictan decretos y leyes especiales para llevar a cabo esta ayuda.

SERVICIOS DE DEFENSA CIVIL

A los fines de la Protección Oficial se organizan los Servicios de Protección Civil y las actividades complementarias.

Denominamos **Servicios de Defensa Civil** a ciertas actividades especializadas básicas y por extensión a los órganos que la ejecutan que integran el Sistema de Protección Civil en caso de emergencia.

Estos servicios cumplen su cometido en base a planes, organización y procedimientos operativos preestablecidos.

La aptitud operativa de estos servicios, es factor determinante en la evaluación de la llamada capacidad para la emergencia.

Cada Servicio de Protección Civil efectúa un aprovechamiento integral de los medios públicos y privados disponibles para afrontar la emergencia, en coordinación con este organismo y con los restantes servicios. La aptitud de los Servicios es factor determinante en la evaluación de la llamada capacidad para la emergencia de un área territorial.

ALERTA, ALARMA Y COMUNICACIONES

MISION: Mantener informadas a las autoridades, difundir las señales de alarmas a la población y las informaciones de carácter general ante el desastre y a los servicios para su oportuna intervención.

- Base Central de la Policía
- Base del Ministerio de Salud Pública (SIPROSA)
- Base de Dirección Provincial de Vialidad
- Base de la Dirección de Irrigación
- Base de la Dirección de Arquitectura y Urbanismo
- Base División bomberos de la policía
- Base de Dirección Recursos naturales
- Base de la Dirección Prov. del Agua
- Radio / Televisión Local

ORDEN

MISION: Asegurar el orden público, el cumplimiento de las medidas preventivas dictadas y la libertad de desplazamiento en espacio y tiempo de los Servicios de Protección Civil a fin de neutralizar todo desorden, preservar la propiedad y facilitar la acción de la Defensa Civil.

Organismo: Policía Provincial- Policía Federal - Ejército Argentino - Gendarmería.

TRANSPORTE

MISION: Satisfacer las necesidades de transporte de personas y material. Distribuir los elementos y evacuar el material destruido o deteriorado en la emergencia a fin de posibilitar la supervivencia de la población y el normal desarrollo de las operaciones de auxilio. Prever la reserva y provisión de combustible.

Organismo: Dirección de Transporte de la Provincia- Dirección Provincial de Vialidad - Dirección de Arquitectura y Urbanismo - Dirección Provincial del Agua.

CONTRAINCENDIO Y SALVAMENTO

MISION: Aplicar las técnicas de lucha contra el fuego, de acuerdo al material que se disponga, tener previstas reservas de agua y su adecuada localización. Aplicar las técnicas relacionadas con la liberación de víctimas a través del personal adiestrado y con aplicación de técnicas de intervención bien definidas. Contempla también las tareas de búsqueda y salvamento.

Organismo: Bomberos de la Policía Provincial-Brigadas Especiales de Rescate (Grupo 0).

ASISTENCIA SANITARIA

MISION: Recoger, asistir y evacuar a los heridos y enfermos como consecuencia del desastre. Evitar y neutralizar los focos de epidemias que se pudieran producir. Adoptar y difundir disposiciones de carácter preventivo a fin de preservar y/o restablecer la salud de la población afectada.

Organismo: Ministerio de Salud (SIPROSA).

ASISTENCIA SOCIAL

MISION: Brindar apoyo espiritual y material a las personas que como consecuencia del desastre, carecen de la posibilidad de desarrollar normalmente sus actividades, adoptando las disposiciones de carácter preventivo necesarias a fin de asegurar la vida normal de la población afectada.

Organismo: Secretaria de Estado de Desarrollo Humano, Psicólogos, Sociólogos, Asistente Sociales.

INGENIERIA Y REHABILITACION DE SERVICIOS

MISION: Despejar o rehabilitar rutas, caminos y calles de acceso a la zona afectada. Ejecutar remoción de escombros. Localizar y repara las averías de los servicios esenciales adoptando las disposiciones de carácter preventivo necesarias a fin de facilitar las acciones de los demás servicios de protección y restablecen el ritmo normal de vida de la población.

Organismos: Secretaria de Estado de Obras y Servicios Públicos provincial y Municipal- Dirección Provincial Vialidad- Fuerzas de Seguridad- Empresa de Gas- Electricidad- Telefonía- etc.

SERVICIOS PROVINCIAL DE MANEJO DEL FUEGO

La Ley Nacional N° 26.815 establece los presupuestos mínimos de protección ambiental en materia de incendios forestales y rurales en el ámbito del territorio nacional.

Mediante esta Ley se crea el Sistema Federal de Manejo del Fuego en el ámbito del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, que estará integrado por el Servicio Nacional de Manejo del Fuego dependiente de la Autoridad Nacional de Aplicación de esta ley, la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, las Provincias y la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a través de los organismos que determinen.

El Sistema Federal de Manejo del Fuego será coordinado y administrado por el Servicio Nacional de Manejo del Fuego.

Nuestra provincia cuenta con el Servicio Provincial de Manejo del Fuego, que tiene como principal objetivo la prevención, mitigación y extinción de incendios forestales y de cañaverales típicos en nuestra geografía. El mismo se encuentra bajo la órbita de la Dirección Provincial de Defensa Civil.

INTERVENCIÓN DE DEFENSA CIVIL DURANTE LAS ETAPAS DE LA EMERGENCIA.

ANTES DE LA EMERGENCIA:

Actúa a través de las acciones:

PREVENCIÓN

Conjunto de medidas y acciones dispuestas con anticipación para evitar la ocurrencia de daños ante el impacto de un evento adverso y/o reducir sus consecuencias sobre la población, sus bienes, servicios, infraestructura y ambiente.

La prevención se ocupa de políticas y programas a largo plazo que tiene por objeto prevenir o eliminar la producción de desastres. Por eso es necesario adoptar determinadas medidas: revisión de la legislación vigente, planificación urbana y construcción de obras.

MITIGACIÓN

Conjunto de acciones y medidas de prevención y preparación destinadas a disminuir, atenuar o limitar el impacto de un evento adverso.

PREPARACIÓN

“Conjunto de acciones orientadas a planificar, organizar y mejorar la capacidad de respuesta frente a los probables efectos de los eventos adversos”.

La preparación para la respuesta a emergencias tiene como objetivo adecuar la respuesta a las exigencias del medio. Esas exigencias surgen de la evaluación del riesgo, se enmarcan en la normativa, en el desarrollo actualizado de conocimientos y se relacionan con las capacidades.

En la etapa previa a una emergencia se debe:

- Diseñar un Plan de Emergencia
- Realizar un Plan de Contingencia
- Conformar la Junta de Defensa Civil

JUNTA LOCAL DE DEFENSA CIVIL

La Junta Local de Defensa Civil es una organización eficiente que da respuesta en tiempo y forma.

Es una obligación que fija la **Ley Numero 3.921 de Defensa Civil** y su **Decreto Reglamentario Numero 2.036/14**.

Su creación es mediante una Resolución u Ordenanza.

La Junta Local de Defensa Civil debe realizar las siguientes acciones:

- Identificar y analizar las hipótesis de riesgo.
- Realizar Mapas de Riesgo.
- Realizar relevamiento de recursos disponibles.
- Diseñar un plan de comunicación.
- Realizar un plan de evacuación.
- Determinar los Centros de Evacuados.
- Determinar las poblaciones vulnerables.
- Capacitar al personal.

DURANTE LA EMERGENCIA:

Actúa a través de las acciones de:

RESPUESTA

“Conjunto de acciones llevadas a cabo ante la ocurrencia de una emergencia y/o desastre, con el propósito de salvar vidas, reducir impactos en la salud, satisfacer las necesidades básicas de subsistencia de la población afectada, salvaguardar bienes materiales y preservar el ambiente”

Poniendo en marcha los diferentes planes:

PLAN DE EMERGENCIA

Plan estratégico o general que posee una comunidad, pueblo o ciudad para dar respuesta a un evento adverso.

PLAN DE CONTINGENCIA

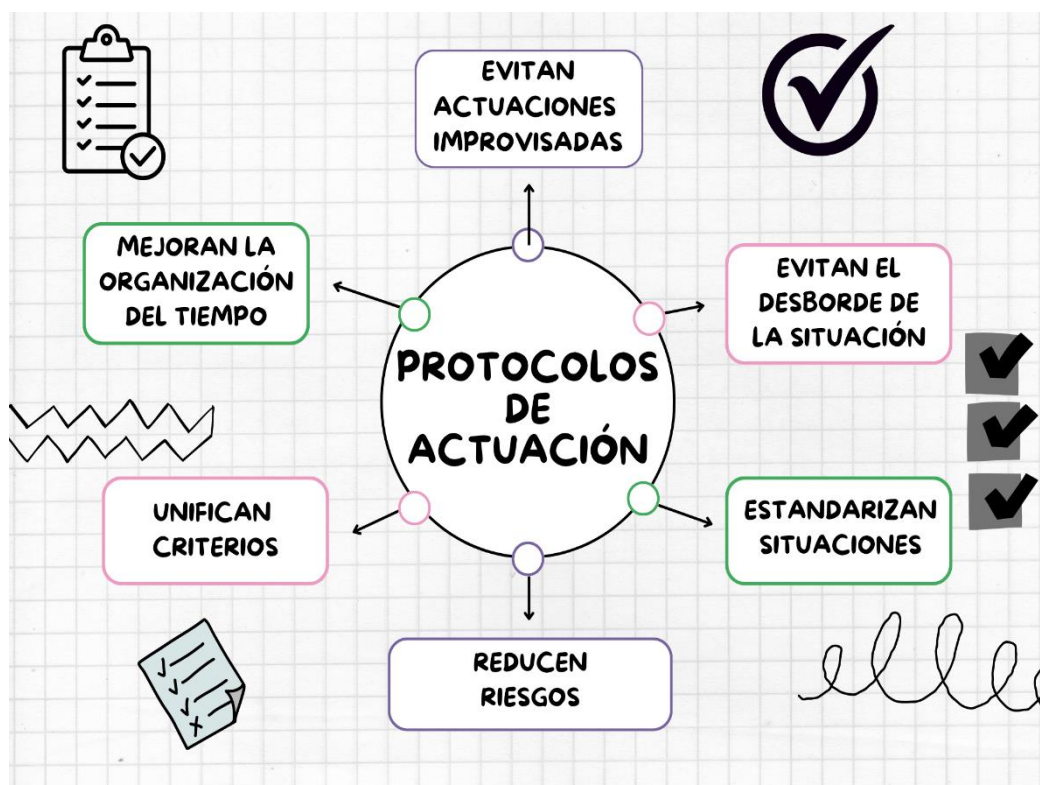
Es un Plan específico y de actuación que establece los PROCEDIMIENTOS Y ACCIONES a seguir frente a un determinado riesgo y/o estado de emergencia permitiendo una rápida respuesta

Es un tipo de Plan **PREVENTIVO, PREDICTIVO Y REACTIVO**. Presenta una estructura estratégica y operativa que ayudara a controlar una situación de emergencia y a minimizar sus consecuencias negativas.

Un Plan de Contingencia propone una serie de **PROCEDIMIENTOS ALTERNATIVOS** al funcionamiento normal de una INSTITUCION, ORGANISMO O COMUNIDAD cuando algunas de sus funciones usuales se ven perjudicadas por una contingencia interna o externa.

LOS PROTOCOLOS DE ACTUACION

Son documentos que establecen las instrucciones a seguir cuando concurren determinadas circunstancias



CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA - COE

El **Centro de Operaciones de Emergencia (COE)** es una herramienta de gestión de la respuesta, integrada por el conjunto de representantes de diferentes instituciones con competencias específicas.

Funciones del COE

- **IDENTIFICAR** el tipo y la magnitud de la emergencia.
- **COORDINAR y CONTROLAR** todas las acciones a realizar durante la emergencia.
- Verificar la conformación del **PUESTO DE MANDO AVANZADO** y su ubicación.
- Mantener enlace de **COMUNICACIÓN** entre todas las instituciones intervinientes.

- Establecer y coordinar los **PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS** conjuntos.
- Mantener informado permanentemente a las **AUTORIDADES**.
- Brindar información pública del **ESTADO DE EMERGENCIA**.
- Establecer la **FINALIZACIÓN** de la emergencia.

DESPUES DE LA EMERGENCIA:

Actúa a través de las acciones de Recuperación:

RECUPERACION: Conjunto de acciones posteriores a un evento adverso que busca el restablecimiento de condiciones adecuadas y sostenibles de vida mediante la reconstrucción y rehabilitación del área afectada, los bienes y servicios interrumpidos o deteriorados y la reactivación o impulso del desarrollo económico y social de la comunidad.

RECONSTRUCCION: Conjunto de actividades destinadas a reparar la infraestructura, restaurar los sistemas de producción y recuperar la vida cotidiana de la comunidad.

REHABILITACION: Conjunto de medidas y acciones destinadas a restablecer los servicios básicos indispensables de la comunidad afectada por un evento adverso.

AUTOPROTECCION

LA AUTOPROTECCION

Se entiende por autoprotección la organización, preparación y realización de todas las medidas que adoptan las personas, los organismos y los establecimientos industriales para su inmediata y directa Protección.

AUTOPROTECCION INDIVIDUAL

Cada persona y su familia deben ser instruidas acerca de las medidas a adoptar individual y grupalmente.

¿Dónde debe ser organizada la Autoprotección Colectiva?

- Donde viven las personas (casas, edificios, etc.)
- Donde trabajan las personas (locales comerciales, oficinas, talleres)
- Donde pueden hallarse asistidas o alojadas las personas (hospitales, hoteles, asilos).

- Donde se reúnen o circulan personas (iglesias, clubes, teatros, transportes)

AUTOPROTECCION COLECTIVA

Organización de medidas a adoptar por una comunidad, en la cual se contemplan las actividades cotidianas, de casa, de oficina y de espacios públicos.

ACCION VOLUNTARIA

Posibilidad o facultad que tiene un individuo, grupo u organización de realizar libremente un servicio que beneficie a uno o varios conciudadanos, sin percibir por ello remuneración alguna.

Las contribuciones pueden:

- Antes de la Emergencia
- Durante la Emergencia
- Después de la Emergencia

La Defensa Civil es la responsable de promover la Acción Voluntaria como recurso importante para la Protección Civil.

- Scout
- Cruz Roja
- Bomberos voluntarios
- Radioaficionados

AYUDA MUTUA

Son arreglos y/o acuerdos por medios de los cuales, las organizaciones, provincias, comunas, y Municipio se ayudan entre sí en momentos de necesidad generalmente sobre la base de una planificación previa y de acuerdos contractuales y extracontractuales, pero fundamentalmente por solidaridad.

Estos acuerdos consisten en: suministros de víveres, abrigo, medicamentos, combustible, servicios y equipos de rescate.



NÚMERO GRATUITO DE
EMERGENCIA

103

LAS 24 HS. LOS 365 DÍAS DEL AÑO

MINISTERIO DE
SEGURIDAD



GOBIERNO DE
TUCUMÁN



NÚMERO GRATUITO DE
EMERGENCIA

103

LAS 24 HS. LOS 365 DÍAS DEL AÑO



www.defensacivil.tucuman.gov.ar



defensacivil@tucuman.gov.ar



DEFENSA CIVIL TUCUMAN



381-5028916

MINISTERIO DE
SEGURIDAD



GOBIERNO DE
TUCUMÁN